



Con fecha 26 de septiembre del presente año, los CC. Diputados José Ricardo López Pescador, Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, y Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto, mediante la cual SOLICITAN QUE SEA DECLARADO EL AÑO 2023 EN EL ESTADO DE DURANGO, COMO: "AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA"; misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación, integrada por los CC. Diputados Gabriela Hernández López, Mario Alfonso Delgado Mendoza, Pedro Toquero Gutiérrez, J. Carmen Fernández Padilla, Marisol Carrillo Quiroga y Luis Enrique Benítez Ojeda; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Coincidiendo con el proyecto de iniciativa, la valoración, análisis y difusión de la historia de Durango y nuestro país, resultan elementos cardinales para la formación de la conciencia y la identidad nacional y local.

SEGUNDO. - Mediante la historia nacional hemos construido y afirmado nuestra identidad nacional, así es como nos ubicamos como parte de la colectividad que nos conduce a pensar, actuar y vivir como mexicanos.

TERCERO. - A lo largo de la historia del País, y en especial de nuestro Estado, han existido grandes personajes que han contribuido al desarrollo de la misma, siendo Pancho Villa una figura clave en la historia de México y uno de los líderes principales de la revolución mexicana junto a Emiliano Zapata.

CUARTO. – Acorde a lo anterior es que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su numeral 28 establece en lo que interesa:

Toda persona tiene derecho a la cultura y a participar de la vida cultural de su comunidad.

El Estado garantizará la conservación y promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico de Durango; protegerá y promoverá la diversidad cultural existente en la entidad, y fortalecerá su identidad duranguense...

QUINTO. - En relación a la muerte de Francisco Villa, en su ensayo Pancho Villa: Una Biografía Narrativa¹, Paco Ignacio Taibo refiere que *el 20 de julio de 1923, Villa partió hacia Hidalgo de Parral, una ciudad ubicada al sur de Chihuahua, donde pretendía reunirse con algunos de sus camaradas para partir posteriormente todos juntos hacia Río Florido, donde debía asistir al bautizo del hijo de un amigo. Sus premonitorias palabras antes de salir fueron: "Parral me gusta hasta pa' morirme". Villa era consciente de que el entonces presidente de México, Álvaro Obregón, tenía la intención de asesinarlo, pero, aunque en el pasado habían sido enemigos, Villa confiaba en que las cosas no llegarían tan lejos ya que en anteriores ocasiones él mismo se había encargado de desbaratar algún complot encaminado a acabar con su vida. Para dar a entender que venía sin ánimo de levantar disputas, Villa rehusó la escolta de 50 hombres que habitualmente le acompañaba, y marchó solo con cinco hombres, entre los que se incluían el general Trillo y su asistente de confianza, Daniel Tamayo.*

Conduciendo él mismo su Dodge Brothers, Pancho Villa empezó a atravesar la ciudad de Parral, donde le esperaba apostado un grupo armado para asesinarle. Sin embargo, cuando los sicarios se disponían a abrir fuego, un grupo de niños salió de una escuela y rodeó la comitiva, frustrando por el momento sus intenciones. Villa continuó adelante sin sospechar que la muerte se cernía sobre él, y cuando su automóvil cruzaba la calle Gabino Barrera, un hombre ataviado con un sombrero de palma llamado Juan López agitó la mano a su paso exclamando: "¡Viva Villa!". Aquel viejo grito de guerra de la división encabezada por el líder revolucionario cuando entraba en los pueblos se convertiría ahora en el funesto anuncio de su muerte, pues esa era la señal para que los asaltantes supieran que el coche estaba llegando al punto donde debía cometerse el atentado. Tras girar por una calle, el vehículo quedó en un punto ciego de la curva donde aguardaban los sicarios para abrir fuego. Al grito de "¡Viva México cabrones!", los asaltantes dispararon una nube de proyectiles, se dice que al menos fueron 150, que destrozaron los cristales del coche de Villa. Trece balas atravesaron el cuerpo del Centauro del Norte causándole la

¹ [Pancho Villa, el icono de la revolución mexicana \(nationalgeographic.com.es\)](http://nationalgeographic.com.es)



muerte en el acto.

SEXTO. - En el centenario de dicho momento capital en la historia de México, es obligado instrumentar acciones que ayuden a continuar valorando al llamado Centauro del Norte, y asimismo contribuyan a no detener la comprensión profunda del presente y futuro de Durango y del país, a través de la revisión de nuestra historia.

SÉPTIMO. - En tal virtud, es de declararse y se declara el año 2023, como el Año en que se conmemora el Centenario Lu de Francisco Villa, con la salvedad de que el texto que así se inserte y refiera deberá ser: "Año 2023. Centenario Luctuoso de Francisco Villa", proponiendo para su discusión y aprobación por parte de la Honorable Asamblea.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 306

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el año 2023 en el Estado de Durango, como: "2023. Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa".

ARTÍCULO SEGUNDO. En la documentación oficial empleada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Durango, así como por cada uno de los municipios de la Entidad y por los organismos autónomos y descentralizados del Estado, al margen superior derecho se insertará la leyenda "Año 2023. Centenario de la muerte de Francisco Villa".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

